

Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2023

Honorable,
Jaime Luis Lacouture Peñalosa
Secretario General
Cámara de Representantes


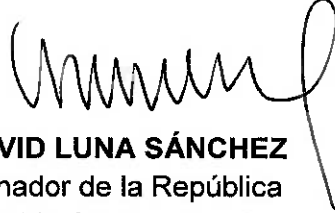
Asunto: Proyecto de Ley __ de 2023 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DIGNIFICA EL LINCENCIAMIENTO EN EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Respetado Secretario,

En nuestra condición de Congresistas de la República de Colombia, radicamos el presente Proyecto de Ley con el objeto de modificar la Ley 1861 de 2017, con la finalidad de dignificar el licenciamiento de quien prestó el servicio militar obligatorio para que, una vez llegue su licenciamiento reciba un salario mínimo mensual vigente en lugar de una dotación civil.

De tal forma, presentamos a consideración del Congreso de la República este proyecto de ley "**POR MEDIO DE LA CUAL SE DIGNIFICA EL LINCENCIAMIENTO EN EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**", con el fin de iniciar con el trámite correspondiente y cumplir con las exigencias dictadas por la Constitución y la ley.

Cordialmente,

 KATHERINE MIRANDA PEÑA Representante a la Cámara por Bogotá Partido Alianza Verde	 DAVID LUNA SÁNCHEZ Senador de la República Partido Cambio Radical
---	--

PROYECTO DE LEY NÚMERO _____ DEL 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DIGNIFICA EL LICENCIAMIENTO EN EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

EL CONGRESO DE COLOMBIA

DECRETA

Artículo 1. Objeto. Esta Ley tiene como finalidad modificar literal b) del artículo 44 de la Ley 1861 de 2017, a tal fin que, los soldados, infantes de marina, soldados de aviación y auxiliares de policía o auxiliares del Cuerpo de Custodia del INPEC al momento de su licenciamiento reciban un salario mínimo mensual legal vigente, en lugar de una dotación de vestido civil, como mecanismo de retribución por la prestación del servicio militar obligatorio.

Artículo 2. El literal b) del artículo 44 de la Ley 1861 de 2017 quedará así:

[...]


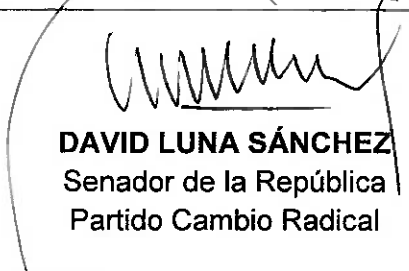
b) Al momento de su licenciamiento, se proveerá al soldado, infante de marina, soldado de aviación y auxiliar de policía o auxiliar del Cuerpo de Custodia del Inpec, un salario mínimo mensual legal vigente, que estará a cargo del Ministerio de Defensa Nacional.

Lo correspondiente a los auxiliares del cuerpo de custodia del Inpec estará a cargo del Inpec, o quien haga sus veces;

[...]

Parágrafo transitorio. Se ordena continuar con la ejecución y terminación de los contratos o convenios que se encuentren vigentes cuando comience a regir la presente ley. No obstante, no podrá haber renovación o prórroga por lo que, una vez terminen estos, se aplicarán las disposiciones aquí contenidas.

Artículo 3. Vigencia y derogatoria. La presente ley rige a partir de la fecha de su promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

 <p>KATHERINE MIRANDA PEÑA Representante a la Cámara por Bogotá Partido Alianza Verde</p>	 <p>DAVID LUNA SÁNCHEZ Senador de la República Partido Cambio Radical</p>
---	--

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PROYECTO DE LEY NÚMERO _____ DEL 2023

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DIGNIFICA EL LICENCIAMIENTO EN EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

1. OBJETO

Esta Ley tiene como finalidad modificar literal b) del artículo 44 de la Ley 1861 de 2017, a tal fin que, los soldados, infantes de marina, soldados de aviación y auxiliares de policía o auxiliares del Cuerpo de Custodia del INPEC al momento de su licenciamiento reciban un Salario Mínimo Mensual Legal Vigente, en lugar de una dotación de vestido civil, como mecanismo de retribución por la prestación del servicio militar obligatorio.

Esta modificación responde a los grandes esfuerzos que realizan quienes prestan el servicio militar obligatorio, máxime cuando se exponen a riesgos físicos, psíquicos, cuando deben prestar el servicio. El estado, en su obligación correlativa, puede incentivar a los jóvenes con un recurso económico que puede ser más valioso que una dotación civil.

2. JUSTIFICACIÓN

2.1. Ámbito de aplicación del proyecto de ley:

Este proyecto de ley beneficiará a más de 90.000 jóvenes que año a año, prestan el servicio militar obligatorio. Estas personas están en el inicio de su vida, pues están obligados quienes cumplen la mayoría de edad y hasta faltando un día para cumplir los veinticuatro (24) años, tal como lo señala el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1861 de 2017.

CONSCRIPTOS						
Fuerza Pública	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ejército Nacional	64.386	62.158	29.909	81.028	64.599	60.000
Policía Nacional	18.793	18.177	15.641	20.841	15.144	16.394
Armada Nacional	7.634	7.656	7.492	6.840	8.949	5.964
Fuerza Aeroespacial colombiana	2.969	3.399	2.475	2.962	3.336	1.996

INPEC	2.189	2.400	1.241	2.184	2.204	1.891
Total	95.971	93.790	56.758	113.855	94.232	86.245

Fuente: Cuadro elaborado por las oficinas de la Representante Katherine Miranda Peña y David Luna Sánchez, con base en respuesta remitida por el Ministerio de Defensa Nacional¹ e INPEC, 2023².

Así las cosas, una vez finalicen la prestación del servicio militar obligatorio, después de estar en las filas por 12 o 18 meses (los jóvenes bachilleres prestan el servicio militar por 12 meses y quienes no lo sean, entrarán a las filas por 18 meses, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 1861 de 2017), ya no recibirán una dotación civil que equivale a un Salario Mínimo Mensual Vigente, en concordancia con el literal b) del artículo 44 de la Ley 1861 de 2017, sino que, por el contrario, recibirán el Salario Mínimo Mensual Vigente en su licenciamiento.

2.2. Dignidad en el licenciamiento en el servicio militar obligatorio

Modificar el literal b) del artículo 44 de la Ley 1861 de 2017 para que, quienes presenten el servicio militar obligatorio reciban un Salario Mínimo Mensual Vigente en lugar de una dotación civil por ese mismo valor, representa un incentivo para estos jóvenes. Asimismo, responde a la obligación correlativa que tiene el Estado de garantizar medidas que retribuyan sus grandes esfuerzos por la exposición a tantos riesgos físicos y psíquicos.

La Corte Constitucional, en sentencias como la T-396 de 2013, ha mencionado que:

“Dado que las labores de índole militar demandan grandes esfuerzos que entrañan la constante exposición a riesgos tanto físicos como psíquicos, resultando la integridad física y mental de los miembros que integran las Fuerzas Militares y de Policía seriamente comprometidas, recae sobre el Estado la obligación correlativa de propugnar por la protección y el cuidado de su salud y la vida en condiciones dignas, incluyendo a quienes prestan el servicio militar, pues si bien ellos no tienen una relación laboral o profesional con las instituciones, se encuentran al servicio de estas en cumplimiento de un deber constitucional”.

En conclusión, este cambio en la norma representaría un esfuerzo por dignificar la labor de quienes exponen sus vidas. Adicionalmente, podrán recibir en su integridad el dinero destinado para ello, toda vez que, entregar una dotación civil le representa a las Fuerzas Armadas y al INPEC contrataciones con terceros, quienes deben, evidentemente, recibir una ganancia por esta actividad, como se muestra a continuación:

¹ Ministerio de Defensa Nacional, 07 de noviembre de 2023, Rad No: RS20231107130507.

² Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario, 08 de noviembre de 2023, Rad: 2023EE0214879.

ARMADA NACIONAL:

ANEXO 78 ³ RESPUESTA GENERAL TERCERO							
No. C/POL	OBJETO	VALOR TOTAL	FECHA PERFECCIONAMIENTO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CONTRATISTA	ESTADO	FECHA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN
OC 1434	ADQUISICIÓN DOTACIÓN DE LEY 1981/17 PARA INFANTES DE MARINA REGULARES E INFANTES DE MARINA BACHILLERES (CALZADO)	\$ 2.818.990.726,62	22/02/17	30/11/17	Inversiones Sars de Colombia S.A.S	EJECUTADO LEY 48 DE 1993	22/02/17
OC 1448	ADQUISICIÓN DOTACIÓN DE LEY 1981/17 PARA INFANTES DE MARINA REGULARES E INFANTES DE MARINA BACHILLERES (CALZADO)	\$ 1.138.165.622,61	22/02/17	30/11/17	Inversiones Sars de Colombia S.A.S	EJECUTADO LEY 48 DE 1993	22/02/17
OC 20285	ADQUISICIÓN DOTACIÓN DE LEY 1981/17 PARA INFANTES DE MARINA REGULARES E INFANTES DE MARINA BACHILLERES (VESTUARIO)	\$ 625.592.110,00	21/09/17	31/03/19	Inversiones Sars de Colombia S.A.S	EJECUTADO LEY 1981 DE 2017	21/09/17
OC 20286	ADQUISICIÓN DOTACIÓN DE LEY 1981/17 PARA INFANTES DE MARINA REGULARES E INFANTES DE MARINA BACHILLERES (CALZADO)	\$ 254.639.692,00	21/09/2017	30/03/2018	Inversiones Sars de Colombia S.A.S	EJECUTADO LEY 1981 DE 2017	21/09/2017
OC 21377	ADQUISICIÓN DOTACIÓN DE LEY 1981/17 PARA INFANTES DE MARINA REGULARES E INFANTES DE MARINA BACHILLERES (CALZADO)	\$ 65.293.400,00	25/10/2017	30/03/2018	Inversiones Sars de Colombia S.A.S	EJECUTADO LEY 1981 DE 2018	25/10/2017
O.C. 25237-2018	ADQUISICIÓN DOTACIÓN DE LEY 1981/17 PARA INFANTES DE MARINA REGULARES E INFANTES DE MARINA BACHILLERES (CALZADO)	\$ 1.427.438.819,79	5/01/2018	10/12/2018	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S	EJECUTADO LEY 1981 DE 2020	5/02/2018
O.C. 25538-2018	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN LEY 1981/17 PARA INFANTES DE MARINA REGULARES E INFANTES DE MARINA BACHILLERES	\$ 3.284.013.280,10	14/02/2018	10/12/2018	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S	EJECUTADO LEY 1981 DE 2021	14/02/2018
O.C. 34098-2018	DOTACIÓN LEY 1981/17 PARA INFANTES DE MARINA REGULARES E INFANTES DE MARINA BACHILLERES	\$ 1.328.172.428,16	5/12/2018	12/03/2019	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S	EJECUTADO LEY 1981 DE 2022	5/12/2018
O.C. 34095-2018	ADQUISICIÓN DOTACIÓN LEY 1981/17 PARA INFANTES DE MARINA (CALZADO)	\$ 693.896.659,29	5/12/2018	16/03/2019	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S	EJECUTADO LEY 1981 DE 2023	5/12/2018
O.C. 31074-2019	ADQUISICIÓN DOTACIÓN DE LEY 1981/17 PARA INFANTES DE MARINA REGULARES Y BACHILLERES DE LA ARC	\$ 1.243.819.217,50	9/04/2019	25/08/2019	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S	EJECUTADO LEY 1981 DE 2024	9/04/2019
O.C. 31080-2019	ADQUISICIÓN DOTACIÓN DE LEY 1981/17 PARA INFANTES DE MARINA REGULARES Y BACHILLERES DE LA ARC	\$ 531.847.158,99	9/04/2019	28/08/2019	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S	EJECUTADO LEY 1981 DE 2023	9/04/2019
O.C. 38205-2019	DOTACIÓN LEY 1981/17 PARA INFANTES DE MARINA REGULARES Y BACHILLERES (CALZADO)	\$ 482.141.440,97	24/05/2019	30/09/2019	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S	EJECUTADO LEY 1981 DE 2020	24/05/2019
O.C. 38236-2019	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN LEY 1981/17 PARA INFANTES DE MARINA REGULARES E INFANTES DE MARINA BACHILLERES (VESTUARIO)	\$ 1.205.028.091,72	24/05/2019	30/09/2019	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S	EJECUTADO LEY 1981 DE 2027	24/05/2019
O.C. 38583-2019	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN LEY 1981/17 PARA INFANTES DE MARINA REGULARES Y BACHILLERES ARC (CALZADO)	\$ 408.148.410,50	25/07/2019	5/12/2019	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S	EJECUTADO LEY 1981 DE 2020	25/07/2019
O.C. 38584-2019	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN LEY 1981/17 PARA INFANTES DE MARINA REGULARES Y BACHILLERES ARC (VESTUARIO)	\$ 648.461.673,54	25/07/2019	5/12/2019	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S	EJECUTADO LEY 1981 DE 2020	25/07/2019
O.C. 41973-2020	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN LEY 1981/17, FIN ENTREGAR DOTACIÓN CIVIL, POR LICENCIAMIENTO AL PERSONAL PERSONAL DE MARES REGULARES Y BACHILLERES	\$ 800.218.692,00	12/03/2020	19/12/2020	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S	EJECUTADO LEY 1981 DE 2020	12/03/2020
O.C. 41908-2020	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL POR LICENCIAMIENTO AL PERSONAL DE INFANTES DE MARINA REGULARES Y BACHILLERES	\$ 8.849.790.437,75	27/04/2020	19/12/2020	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S	EJECUTADO LEY 1981 DE 2021	27/04/2020
O.C. 58894-2020	ADQUISICIÓN DE CALZADO PARA EL PERSONAL DE INFANTES DE MARINA REGULARES Y BACHILLERES	\$ 223.649.561,54	27/11/2020	31/03/2021	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S	EJECUTADO LEY 1981 DE 2022	27/11/2020
O.C. 67203-2021	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN LEY 1981/17 (CALZADO) FIN ENTREGAR PERSONAL LICENCIAMIENTO DE INFANTES DE MARINA REGULARES Y BACHILLERES	\$ 3.248.848.819,08	13/04/2021	19/12/2021	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S	EJECUTADO LEY 1981 DE 2023	13/04/2021
O.C. 64770-2021	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE LEY 1981/17 (VESTUARIO)	\$ 4.284.548.751,46	7/05/2021	19/12/2021	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S	EJECUTADO LEY 1981 DE 2024	7/05/2021
O.C. 68867-2022	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN DE LEY 1981/17 (CALZADO) Y PERSONAL ARC	\$ 2.219.173.663,62	16/03/2022	14/10/2022	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S	EJECUTADO LEY 1981 DE 2025	16/03/2022
O.C. 67561-2022	ADQUISICIÓN DOTACIÓN DE LEY 1981/17 LICENCIAMIENTO PERSONAL DE INFANTES DE MARINA REGULARES Y BACHILLERES	\$ 3.234.418.252,00	5/04/2022	19/10/2022	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S	EJECUTADO LEY 1981 DE 2026	5/04/2022
O.C. 68313-2022	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN LEY 1981/17 (CALZADO)	\$ 426.431.702,00	31/10/2022	19/04/2023	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S	EJECUTADO LEY 1981 DE 2027	31/10/2022
O.C. 101765-2022	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN LEY 1981/17 (VESTUARIO)	\$ 3.743.879.142,65	13/12/2022	19/04/2023	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S	EJECUTADO LEY 1981 DE 2028	13/12/2022
062-ARC-0948.05-2023	ADQUISICIÓN DE DOTACIÓN CIVIL DE LICENCIAMIENTO PRENCIAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA INFANTES DE MARINA	\$ 4.887.800.380,00	25/09/2023	5/01/2024	INVERSIONES SARHEM DE COLOMBIA S.A.S	EN EJECUCIÓN LEY 1981 DE 2017	25/09/2023

Fuente: Cuadro extraído de la respuesta proporcionada por el Ministerio de Defensa Nacional, 2023³.

EJERCITO NACIONAL:

³ *Ibidem*

IT	EMPRESAS	PRESUPUESTO POR AÑO-2017	PRESUPUESTO POR AÑO-2018	PRESUPUESTO POR AÑO-2019	PRESUPUESTO POR AÑO-2020	PRESUPUESTO POR AÑO-2021	PRESUPUESTO POR AÑO-2022	PRESUPUESTO POR AÑO-2023
005.022.29 6	QUEST S.A.S.	ORDEN DE COMPRA No. 10508 DEL 16/08/17 \$26.021.329.248,84						
005.022.29 6	MOB S. A.S.		ORDEN DE COMPRA No. 38592 DEL 26/FEB/18 7.429.434.704,59	ORDEN DE COMPRA No. 41819 DEL 07/NOV/18 419.441.078.141,73	ORDEN DE COMPRA No. 41819 DEL 11/FEB/19 346.230.029.678,75	ORDEN DE COMPRA No. 46457 DEL 21/FEB/20 324.398.099.518,80	ORDEN DE COMPRA No. 38592 DEL 26/FEB/20 343.187.900.399,19	CONTRATO No. 020 DEL 29/JUN/20 \$22.220.939.490,74
001.022.27 2	UNION TEMPORAL AL MODA CASUAL	ORDEN DE COMPRA No. 10508 DEL 10/AGO/17 \$5.267.446.874,66	ORDEN DE COMPRA No. 41819 DEL 07/NOV/18 \$23.409.538.434,00	ORDEN DE COMPRA No. 38592 DEL 26/FEB/18 \$29.829.999.159,79	ORDEN DE COMPRA No. 46457 DEL 15/AGO/20 \$7.171.234.302,08			
001.246.90 9	UNION TEMPORAL AL COLOR Y MODA				ORDEN DE COMPRA No. 46457 DEL 04/NOV/20 \$22.692.401.612,93	ORDEN DE COMPRA No. 46457 DEL 04/NOV/20 \$22.348.295.281,62	ORDEN DE COMPRA No. 38592 DEL 26/FEB/20 \$18.048.545.355,98	CONTRATO No. 020 DEL 29/JUN/20 \$22.220.939.490,74
	TOTAL	31.189.170.120,46	30.938.971.148,59	41.271.077.296,52	39.492.703.999,23	40.844.094.799,42	52.236.445.758,17	48.479.770.305,50

Tabla N° 1 Oficio Radicado N° 2023311023804603 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-29/6/23

Fuente: Cuadro extraído de la respuesta proporcionada por el Ministerio de Defensa Nacional, 2023⁴.

FUERZA AEREA:

ORDEN DE COMPRA	CONTRATISTA	FECHA ADJUDICACION	PLAZO DE EJECUCION	VALOR
22361 VESTUARIO	UNION TEMPORAL MODA CASUAL	22/11/2017	15/12/2017	450 629 194,16
22360 CALZADO	UNION TEMPORAL MODA CASUAL	22/11/2017	15/12/2017	93 150 158,72
23054 VESTUARIO	UNION TEMPORAL MODA CASUAL	4/12/2017	15/12/2017	210 099 274,88
25344 VESTUARIO	UNION TEMPORAL DOTAMUNDO 2016	7/02/2018	31/10/2019	2 562 582 019,48
25427 CALZADO	UNION TEMPORAL DOTAMUNDO 118	9/02/2018	31/10/2019	1 167 547 889,20
40465 VESTUARIO	UNION TEMPORAL DOTAMUNDO 2016	3/09/2019	15/12/2020	2 556 594 290,37
40263 CALZADO	UNION TEMPORAL DOTAMUNDO 118	26/08/2019	15/12/2020	1 161 555 761,00
65001 CALZADO	INVERSIONES SARHEM SAS	3/03/2021	15/11/2021	176 453 200,00
65816 VESTUARIO	INVERSIONES SARHEM SAS	18/03/2021	15/11/2021	1 048 239 484,00
78183 CALZADO	INVERSIONES SARHEM SAS	22/10/2021	30/07/2022	338 732 095,00
81188 VESTUARIO	UNION TEMPORAL COLOR MODA	29/11/2021	30/07/2022	1 295 942 719,55
98407 VESTUARIO	UNION TEMPORAL COLOR MODA	1/11/2022	17/04/2023	2 555 720 138,60
155-00-A-COFAC-DILOS-2023	ROOTT + CO S.A.S	11/10/2023	15/10/2024	3 417 679 997,00

⁴ *Ibidem*

Fuente: Cuadro extraído de la respuesta proporcionada por el Ministerio de Defensa Nacional, 2023⁵.

POLICÍA NACIONAL:

EJECUCIÓN NRO.	CONTRATO	CONTRATISTA	VALOR DEL CONTRATO	VALOR TOTAL ANUAL	VALOR SALARIO ANUAL
2017	14114	Confecconos Páez S.A	\$ 26.558.083,94	\$ 26.558.083,94	N/A
	14113	Inversiones Sara de Colombia S.A.S.	\$ 12.966.710.578,36	\$12.966.710.578,36	N/A
	14115	Omar Vanegas Nieto.	\$ 118.229.533,91	\$ 118.229.533,91	N/A
	14184	Inversiones Sara de Colombia S.A.S	\$ 1.272.602.184,00	\$ 1.272.602.184,00	N/A
2018	25351	Inversiones Sara de Colombia S.A.S	\$3.683.668.300,20	\$3.683.668.300,20	\$ 781.242,00

2019	35503	SARHEM de Colombia S.A.S	\$ 307.302.132,96	\$ 8.007.470.964,76	\$ 828.116
	35504	SARHEM de Colombia S.A.S	\$ 7.700.168.831,80		
2020	48016	SARHEM de Colombia S.A.S	\$ 4.245.610.119,00	\$ 9.301.473.248,00	\$ 877.802,00
	56791	SARHEM de Colombia S.A.S	\$ 3.916.480.969,00		
	55300	Calmy LTDA	\$ 169.277.500,00		
	54055	SARHEM de Colombia S.A.S	\$ 970.104.660,00		
2021	65477	SARHEM de Colombia S.A.S	\$ 525.788.172,00	\$ 10.828.585.484,00	\$ 908.526,00
	65478	SARHEM de Colombia S.A.S	\$ 2.306.805.480,00		
	74589	SARHEM de Colombia S.A.S	\$ 6.548.880.008,00		
	70666	SARHEM de Colombia S.A.S	\$ 1.972.899.996,00		
2022	87460	SARHEM de Colombia S.A.S	\$ 5.396.173.606,54	\$ 22.786.690.635,54	\$ 1.000.000,00
	87461	SARHEM de Colombia S.A.S	\$ 2.378.496.320,00		
	90191	SARHEM de Colombia S.A.S	\$ 9.390.518.309,00		
	90192	SARHEM de Colombia S.A.S	\$ 5.621.512.400,00		
2023	113433	SARHEM de Colombia S.A.S	\$ 428.400.000,00	\$ 2.192.598.895,20	\$ 1.160.000,00
	113434	SARHEM de Colombia S.A.S	\$ 431.970.000,00		
	113435	YUBARTA S.A.S.	\$ 1.098.988.895,20		
	113436	SARHEM de Colombia S.A.S	\$ 233.240.000,00		
			\$ 71.710.376.079,91	\$ 71.710.376.079,91	

Fuente de información: mediante correo electrónico difof Quint@policia.gov.co del 20/10/2023.

⁵ *ibidem*

Fuente: Cuadro extraído de la respuesta proporcionada por el Ministerio de Defensa Nacional, 2023⁶.

INPEC:

AÑO	contratista	VALOR CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO	DURACION CTO	ENTREGA DOTACIÓN
2018	Confecciones PAEZ	126.063.293,75	06/08/2018	148	Agosto a diciembre
	UT color y moda	269.415.410	06/08/2018	148	Agosto a diciembre
2019	Ut moda casual	\$ 27.311.721,45	14/03/2019	292 días	Mayo - junio
	Ut moda casual	\$ 317.123.446,35	14/03/2019	292 días	Mayo - junio
2018	Confecciones PAEZ	\$ 14.622.012,57	13/4/2020	262 días	Junio
	UT color y moda	\$ 179.156.952,00	21/7/2020	173 días	Agosto
	Dotación integral	\$ 26.812.851,92	24/7/2020	160 días	Agosto
	UT color y moda	\$ 487.579.542,00	8/9/2020	104 días	Septiembre
	Dotación integral	\$ 26.475.959,88	28/9/2020	63 días	octubre
	Inversiones sarhem de Colombia	\$ 484.404.420,00	25/11/2020	35 días	Noviembre
	Inversiones sarhem de Colombia	\$ 27.504.000,00	17/12/2020	14 días	diciembre
	Inversiones sarhem de Colombia	\$ 475.477.119,00	21/12/2020	10 días	diciembre
2021	Dotación integral	83.353.222,16	04/05/2021	225 días	Junio a diciembre
	UT color y moda	\$ 1.534.730.444	31/05/2021	214 días	Junio, septiembre y diciembre
2022	UT color y moda	2.248.070.000	05/05/2023	234 días	Mayo a diciembre
	Inversiones sarhem de Colombia	105.930.000	04/03/2022	301 días	Abril a diciembre
2023	UT textimoda	\$ 121.255.380	15/09/2023	76 días	Octubre a noviembre
	UT textimoda	\$ 2.450.401.400	19/09/2023	72 días	Octubre a noviembre

Fuente: Cuadro extraído de la respuesta proporcionada por el Ministerio de INPEC, 2023⁷.

⁶ *Ibidem*

⁷ *Ibidem*

2.3. Sobre la inversión económica en la dotación civil:

INVERSIÓN ECONOMICA EN LA DOTACIÓN CIVIL PARA EL LICENCIAMIENTO DE QUIENES PRESTARON EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO						
Fuerza Pública	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Ejército Nacional	30.938.973.158	45.271.077.295	33.492.763.999	46.844.694.780	52.236.465.708	48.479.770.325
Policía Nacional	3.683.668.300	8.007.470.964	9.301.473.248	10.828.585.484	22.786.690.635	0 ⁸
Armada Nacional⁹	7.374.869.992	7.374.869.992	7.374.869.992	7.374.869.992	7.374.869.992	7.374.869.992
Fuerza Aeroespacial colombiana¹⁰	1.169.156.37	1.169.156.37	1.169.156.37	1.169.156.37	1.169.156.37	1.169.156.37
INPEC	1.769.999.904	1.547.917.130	1.720.501.601	1.600.849.186	2.306.000.000	3.021.050.000
Total	43.767.511.354	62.201.335.381	51.889.608.840	66.648.999.442	84.704.026.335	58.875.690.317

FUENTE: Cuadro elaborado por las oficinas de la Representante Katherine Miranda Peña y David Luna Sánchez, con base en respuesta remitida por el Ministerio de Defensa Nacional¹¹ e INPEC, 2023¹².

3. IMPACTO FISCAL

En atención a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 819 de 2003, indicamos que, el presente proyecto de ley no contiene un impacto fiscal, teniendo en cuenta que, la Fuerza

⁸ En respuesta del 07 de noviembre de 2023 Rad No: RS20231107130507, el Ministerio de Defensa Nacional informó que la Policía Nacional no aportó respuesta sobre el año en curso.

⁹ En respuesta del 07 de noviembre de 2023 Rad No: RS20231107130507, el Ministerio de Defensa Nacional informó que la Armada Nacional respondió que, desde el 2017 hasta la fecha, se ha gastado por concepto de dotación civil del que habla el literal b) del artículo 44 de la Ley 1861 de 2017, la suma de: \$44.249.219. 947, por lo que el valor que corresponde a los años 2018-2023 son una división que suma este valor.

¹⁰ En respuesta del 07 de noviembre de 2023 Rad No: RS20231107130507, el Ministerio de Defensa Nacional informó que la Fuerza Aeroespacial colombiana respondió que, desde el 2017 hasta la fecha, se ha gastado por concepto de dotación civil del que habla el literal b) del artículo 44 de la Ley 1861 de 2017, la suma de: 7.014.936.221, por lo que el valor que corresponde a los años 2018-2023 son una división que suma este valor.

¹¹ *Ibidem*

¹² *Ibidem*

Pública y el INPEC actualmente ordena el gasto dirigiéndolo a la dotación civil para el licenciamiento de quienes culminan la prestación del servicio militar obligatorio.

En ese sentido, como esta iniciativa legislativa solo modifica la destinación de ese dinero no para una dotación civil sino para la entrega del dinero a quien fue conscripto, se indica que no hay impacto fiscal ni modificación en el Marco Fiscal de Mediano Plazo.

4. CONFLICTO DE INTERESES

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 3º de la Ley 2003 del 19 de noviembre de 2019, por la cual se modifica parcialmente la Ley 5 de 1992, se hacen las siguientes consideraciones:

Se estima que de la discusión y aprobación del presente Proyecto de Ley no podría generarse un conflicto de interés en consideración al interés particular, actual y directo de los congresistas, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, por cuanto se tratan de disposiciones de carácter general.

Sobre este asunto ha señalado el Consejo de Estado (2019):

“No cualquier interés configura la causal de desinvestidura en comento, pues se sabe que sólo lo será aquél del que se pueda predicar que es directo, esto es, que per se le alegado beneficio, provecho o utilidad encuentre su fuente en el asunto que fue conocido por el legislador; particular, que el mismo sea específico o personal, bien para el congresista o quienes se encuentren relacionados con él; y actual o inmediato, que concorra para el momento en que ocurrió la participación o votación del congresista, lo que excluye sucesos contingentes, futuros o imprevisibles. También se tiene noticia que el interés puede ser de cualquier naturaleza, esto es, económico o moral, sin distinción alguna”¹³.

De igual forma, es pertinente señalar lo que la Ley 5 de 1992 dispone sobre la materia en el artículo 286, modificado por el artículo 1 de la Ley 2003 de 2019:

“Se entiende como conflicto de interés una situación donde la discusión o votación de un proyecto de ley o acto legislativo o artículo, pueda resultar en un beneficio particular, actual y directo a favor del congresista”.

Beneficio particular: aquel que otorga un privilegio o genera ganancias o crea indemnizaciones económicas o elimina obligaciones a favor del congresista de las que no gozan el resto de los ciudadanos. Modifique normas que afecten investigaciones penales, disciplinarias, fiscales o administrativas a las que se encuentre formalmente vinculado.

¹³ Consejo de Estado. Sala Especial de Decisión 6. Radicado: 2019-02830-00. Magistrado Ponente: Carlos Enrique Moreno Rubio.

Beneficio actual: aquel que efectivamente se configura en las circunstancias presentes y existentes al momento en el que el congresista participa de la decisión.

Beneficio directo: aquel que se produzca de forma específica respecto del congresista, de su cónyuge, compañero o compañera permanente, o parientes dentro del segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.”

Se recuerda que la descripción de los posibles conflictos de interés que se puedan presentar frente al trámite del presente proyecto de ley, conforme a lo dispuesto en el artículo 291 de la ley 5 de 1992 modificado por la ley 2003 de 2019, no exime al Congresista de identificar causales adicionales.

5. BIBLIOGRAFÍA

Consejo de Estado. Sala Especial de Decisión 6. Radicado: 2019-02830-00. Magistrado Ponente: Carlos Enrique Moreno Rubio.

Corte Constitucional, sentencia T-396 de 2013, Magistrado Ponente: Gabriel Eduardo Mendoza Martelo.

Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, 08 de noviembre de 2023, Rad: 2023EE0214879

Ministerio de Defensa Nacional, 07 de noviembre de 2023, Rad No: RS20231107130507.

6. CONTENIDO DE LA INICIATIVA

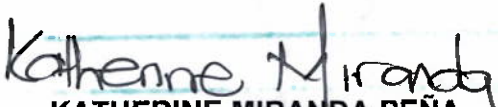

La iniciativa que se somete a consideración del Congreso de la República, contiene en su texto tres (3) artículos.

El Artículo 1º, se ocupa de describir el objetivo del proyecto.

El Artículo 2º, se ocupa de modificar el literal b) del artículo 44 de la Ley 1861 de 2017.

El Artículo 3º, contiene la vigencia y derogaciones.

Cordialmente,

 <p>KATHERINE MIRANDA PEÑA Representante a la Cámara por Bogotá Partido Alianza Verde</p>	 <p>DAVID LUNA SÁNCHEZ Senador de la República Partido Cambio Radical</p>
---	--



CAMARA DE REPRESENTANTES
SECRETARÍA GENERAL

El día 14 de Noviembre del año 2023

Ha sido presentado en este despacho el

Proyecto de Ley X Acto Legislativo _____

No. 300 Con su correspondiente

Exposición de Motivos, suscrito Por: _____

SECRETARIO GENERAL